



2018-161

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez: A su Despacho el proceso Divisorio No. 2018-161, con memoriales que anteceden. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 19 de Julio de 2021.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: DIVISORIO.
DEMANDANTES: MARTHA LUCIA BALAGUER SALIVE y JORGE BALAGUER SALIVE.
DEMANDADO: ENCARNACION ORTEGA ARMIJO.
RADICADO: 08-001-31-53-008-**2018-00161-00.**

1

En el presente proceso se han recibido varias solicitudes a fin que el Despacho señale una fecha para practicar la diligencia de remate, por ello, encontrándose el proceso pendiente para dicha etapa, se procede a realizar el respectivo control de legalidad, advirtiéndose luego de revisar el Certificado de Tradición No. 040-469430, del inmueble objeto del litigio, que en dicho documento aparece inscrito un embargo de jurisdicción coactiva, que data de fecha anterior a aquella en que se inscribió la presente demanda en dicho certificado.

En consecuencia, antes de proferir una fecha para realizar la subasta, es necesario que el demandante gestione el levantamiento del embargo coactivo que recae sobre el inmueble en cuestión, pues conforme al art. 1521 del C.C. está prohibida la enajenación de bienes embargados.

Por otra parte, resulta procedente ordenar la devolución del depósito judicial por valor de \$156.800.000 consignados por JUAN CRISTOBAL GUARIN GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía 72.189.315, para hacer postura en el remate.



2018-161

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

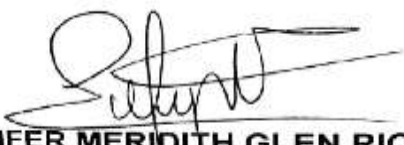
RESUELVE

PRIMERO: No se accede a fijar una fecha para practicar la diligencia de remate, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Requiérase al demandante a fin que gestione el levantamiento del embargo coactivo que gravita sobre el inmueble que se pretende rematar.

TERCERO: Ordenar la devolución del depósito judicial por valor de \$156.800.000 consignados por JUAN CRISTOBAL GUARIN GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 72.189.315, para hacer postura en el remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 21 de julio de 2021

2

Firmado Por:

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



2018-161

Código de verificación:

5231011e52946d423228a3aab49dc0eace7366b08615eb722e02692a4c8d4f11

Documento generado en 19/07/2021 01:37:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>